MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA POR UN VALOR ESTIMADO DE 561.684,00 € (IVA exento).

CPV: 85147000 SERVICIOS DE SANIDAD DE LAS EMPRESAS

MARIA DEL CARMEN ALCAIDE DOMINGUEZ		03/12/2024 14:08:24	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwMjld9y4HL5QnFwA6Ke773vg0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1) ANTECEDENTES

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 14 “Derecho a la protección frente a los riesgos laborales”, establece que los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, y que es el empresario quien debe velar por dicha protección, integrando la actividad preventiva en la empresa y adoptando cuantas medidas sean necesarias, entre ellas la vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores en función de los riesgos inherentes al trabajo, al objeto de controlar y hacer el seguimiento de la repercusión de las condiciones de trabajo sobre dicho estado de salud.

Entre las distintas opciones que la ley otorga al empresario para estructurar todas estas actividades, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) ha optado y tiene constituido un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales propio, pero al no asumir este la especialidad preventiva de la Medicina del Trabajo es por lo que debe ser concertada con un Servicio de Prevención Ajeno, conforme al artículo 15.4 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención.

2) OBJETO

La contratación del Servicio de Vigilancia de la Salud para los trabajadores de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA) con un Servicio de Prevención Ajeno (SPA)

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(X) Actuaciones propias de la Agencia

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se contrata un Servicio de Prevención Ajeno (SPA), acreditado para la especialidad de Medicina del Trabajo en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía , las actividades de la Vigilancia de la Salud para los trabajadores de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

5) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece del personal especializado y las instalaciones acordes a lo exigido por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros .

6) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA EUROS (280.842,00) (IVA exento). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

MARIA DEL CARMEN ALCAIDE DOMINGUEZ		03/12/2024 14:08:24	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwMjld9y4HL5QnFwA6Ke773vg0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Costes directos:	222.428,00 €
Costes indirectos:	2.246,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	56.168,00 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	280.842,00 €
IVA :	EXENTO

Contrato principal: 93.614,00 € por anualidad= 280. 842,00 € las tres anualidades
Importe Prorrogas: 93.614,00 € por anualidad = 187.228,00 € dos anualidades
Importe Modificación 20% = 93.614,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 561.684,00 €

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	93.614,00	2051010024	12 S/22713/00	01
2026	93.614,00	2051010024	12 S/22713/00	01
2027	93.614,00	2051010024	12 S/22713/00	01

7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución será desde el 1 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2027 (32 meses) con posibilidad de 2 prórrogas de 12 meses de duración cada una hasta 31 de diciembre de 2029.

8) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

MARIA DEL CARMEN ALCAIDE DOMINGUEZ		03/12/2024 14:08:24	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwMjld9y4HL5QnFwA6Ke773vg0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

9) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

10) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del Servicio de Vigilancia de la Salud para los trabajadores de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) por un importe de **280. 842,00 € (IVA exento)** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MARIA DEL CARMEN ALCAIDE DOMINGUEZ		03/12/2024 14:08:24	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwMjld9y4HL5QnFwA6Ke773vg0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación **DE FORMA ACUMULATIVA:**

(X) Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

(X) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Se exige que la empresa contratista disponga de al menos un centro en cada provincia, para la realización de los exámenes de salud. Para ello La empresa contratista deberá presentar declaración responsable indicando que disponen del mínimo de centros exigidos en el contrato, debidamente acreditados y autorizados conforme establece el RD 843/2100, y RD 1277/2003 para las actividades sanitarias objetos del presente contrato.

- Para la valoración de los centros de trabajo será necesario la presentación de una declaración responsable con la relación de los mismos, indicando claramente si se trata de centros propios o concertados, así como la dirección y el número de registro de autorización sanitaria.

MARIA DEL CARMEN ALCAIDE DOMINGUEZ		03/12/2024 14:08:24	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwMjld9y4HL5QnFwA6Ke773vg0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(X) Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Se exige que el personal técnico encargado directamente de la misma posea una titulación de:

TITULADO: Especialista en medicina del trabajo. Experiencia: 3 años.

Se aportará currículum detallado.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

La especificidad de los trabajos requiere de personal especializado en la materia solicitada no pudiendo realizarse esta legalmente por otras cualificaciones

Medios adscritos al contrato

(X) Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:			
Puesto y nº de personas:	**Titulación :**	**Antigüedad**	**Experiencia**
8 Médicos	Médico del Trabajo o de Empresa	3 Años	3 Años
8 Enfermeros	Enfermero del Trabajo	3 Años	3 Años
1 Responsable máximo del servicio en coordinación con la Agencia	Especialista en medicina del trabajo	3 años	3 años

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:
1 centro/ provincia (8 centros) debidamente acreditados y autorizados para las actividades de la Vigilancia de la Salud.

MARIA DEL CARMEN ALCAIDE DOMINGUEZ		03/12/2024 14:08:24	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwMjld9y4HL5QnFwA6Ke773vg0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

(X) Las personas licitadoras dispondrán de la acreditación emitida por la autoridad competente (Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero), en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, en la especialidad de Medicina del Trabajo, en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de dicha acreditación, y una Declaración Responsable de mantener en vigor dicha acreditación durante la vigencia del contrato.

MARIA DEL CARMEN ALCAIDE DOMINGUEZ		03/12/2024 14:08:24	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwMjld9y4HL5QnFwA6Ke773vg0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica **(1)**	51,00
Criterio: Mayor número de horas de recursos personales no incluidas en la dotación mínima. Justificación de la elección: Dada la concentración de trabajadores en este centro de trabajo, redundaría en la salud de los mismo detectando al inicio posibles enfermedades contagiosas que afectan a resto de personal y evitando ademas los riesgo asociados a los traslados hacia sus respectivos centros asistenciales. Valoración: La puntuación se calculará en función de la siguiente fórmula. X=20*(n/a), siendo “X” la puntuación del ofertante,“n” el número de horas a mayores de la oferta a valorar y “a” el número de horas de la mejor oferta (hasta un máximo de 15 horas semanales). Documentación a presentar: declaración del responsable del empresario.	20,00
Criterio: La realización gratuita de reconocimientos médicos anuales exhaustivos para personal con circunstancias especiales en el desarrollo de su trabajo. Justificación de la elección: mejora de las atención a necesidades de La Agencia Documentación a presentar: Declaración responsable con el número del número de Reconocimientos médicos anuales exhaustivos que se realizarán con carácter gratuito	7,00
Criterio: Mejora sobre medios materiales a aportar a La Agencia como mejora además de los requisitos que se han establecido en el pliego, se valorará con 2,50 puntos por cada medio o dispositivo de mejora ofertados, aplicaciones web medios informático/herramientas a disposición de la Agencia para consulta de datos y gestión de la vigilancia de la salud. (Web trabajador, herramienta informática desarrollada para la Agencia, APP de consultas, notificaciones citas, asesoramiento sobre salud a trabajadores a trabes de campañas…) Justificación de la elección: Facilitar y coordinar el desarrollo y control de la Vigilancia de la Salud de los trabajadores de la Agencia, dada la distribución del personal en toda la comunidad. Documentación a presentar: Relación de herramientas de mejora propuestas	10,00
Criterio: Número de centros propios por provincia con horario de jornada completa,	10,00

MARIA DEL CARMEN ALCAIDE DOMINGUEZ		03/12/2024 14:08:24	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwMjld9y4HL5QnFwA6Ke773vg0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que superen el mínimo exigido, hasta un máximo de 1/provincia. Justificación de la elección: Facilitar el desarrollo de los trabajos que son objeto del contrato, dada la dispersión y lejanía de algunos centros de trabajo de AMAYA. Documentación a presentar: Relación de los centros con horario de jornada completa que se pondrán a disposición del contrato, indicando claramente si se trata de centros propios o concertados, así como la dirección y el número de registro de autorización sanitaria.	
Criterio: Poseer certificado bajo norma UNE-EN ISO 14001:2015 de Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso. Justificación de la elección: Para la gestión adecuada de los residuos médicos producidos bajo criterios de minimizar los aspectos ambientales de la organización. Documentación a presentar: certificado actualizado por entidad certificadora	2,00

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 51 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

PUNTUACIÓN ECONÓMICA = $E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)\}$.

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.
-

(2) El criterio: Mayor número de horas de recursos personales no incluidas en la dotación mínima

Se Valorará de la siguiente forma:
La puntuación se calculará en función de la siguiente fórmula. X=20*(n/a), siendo “X” la puntuación del ofertante,“n” el número de horas a mayores de la oferta a valorar y “a” el número de horas de la mejor oferta (hasta un máximo de 15 horas semanales).

MARIA DEL CARMEN ALCAIDE DOMINGUEZ		03/12/2024 14:08:24	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwMjld9y4HL5QnFwA6Ke773vg0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(3) El criterio realización gratuita de reconocimientos médicos anuales exhaustivos se valorará de la siguiente forma:

N.º de RM exhaustivos de la oferta	**Puntos**
Hasta 10	1
Más de 10	7

(4) El criterio: Mejora sobre medios a aportar a La Agencia para el desarrollo del contrato, como medios informáticos/herramientas de control para consultas y gestión de la Vigilancia de la Salud. Se valorará de acuerdo a 2,5 puntos por cada medio o dispositivo de mejora ofertados.

(5) El criterio Número de centros propios por provincia, que superen el mínimo exigido, se valorará de la siguiente forma: 2 puntos al ofertante que presente mayor número adicional de centros propios (No incluidos en la dotación mínima establecida y limitando el número de centros hasta un máximo de 1 centro extra por provincia La puntuación se calculará en función de la siguiente fórmula.

X=10*(n/a).

X: Puntuación del ofertante

n: Número de centros extras de la oferta a valorar.

a: Número de centros extras de la mejor oferta.

(6) El criterio: Poseer certificado bajo norma UNE-EN ISO 14001:2015 de Sistemas de gestión ambiental.

Requisitos con orientación para su uso. Para la gestión adecuada de los residuos médicos producidos bajo criterios de minimizar los aspectos ambientales de la organización. Se valorará con 2 puntos y se justificará mediante el certificado actualizado por entidad certificadora.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el articulo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio

MARIA DEL CARMEN ALCAIDE DOMINGUEZ		03/12/2024 14:08:24	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwMjld9y4HL5QnFwA6Ke773vg0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ambiente y Agua:

"d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."

MARIA DEL CARMEN ALCAIDE DOMINGUEZ		03/12/2024 14:08:24	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwMjld9y4HL5QnFwA6Ke773vg0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **NO**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos:
- Identificación:

MARIA DEL CARMEN ALCAIDE DOMINGUEZ		03/12/2024 14:08:24	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwMjld9y4HL5QnFwA6Ke773vg0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4) PENALIDADES

(X) Se establecen las siguientes penalidades:

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, La Agencia podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
 - Incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Colectivo, lleva aparejada una penalidad de 2 % del importe de adjudicación, por cada incumplimiento.
 - Incumplimiento en el requisito de mantener de forma presente a la dotación mínima establecida en el Pliego: 2 % del importe de la facturación mensual, por cada día de ausencia y persona.
 - Incumplimiento de los plazos establecidos para las citas, realización de Exámenes de Salud, emisión cartas de Aptitud; se establecerá un 2% por cada día de retraso en el importe unitario del Examen de Salud.
 - Incumplimiento en los plazos establecidos para la entrega de documentación y archivos (a la Unidad Médica Coordinadora o a La Agencia) tanto en el caso de las Unidades de Gestión como la Unidad Médica Coordinadora, se realizará una penalización del 1% de la factura mensual correspondiente por cada día de retraso.

- Cada vez que la penalidad alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) La Agencia estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.
- Si las penalidades así definidas, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a La Agencia por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

MARIA DEL CARMEN ALCAIDE DOMINGUEZ		03/12/2024 14:08:24	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwMjld9y4HL5QnFwA6Ke773vg0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra la garantía que se haya constituido hasta el límite de su cuantía, debiendo reponer el porcentaje solicitado en el presente pliego.

- En caso de que la penalización excediera por cualquiera de las causas anteriores del 10% del importe total del contrato, el mismo quedará automáticamente resuelto a instancia de La Agencia , con pérdida de la garantía definitiva, bastando a tal efecto, su mera comunicación fehaciente al adjudicatario.

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(**X**) Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva: **SI**

Alcance y límites de la modificación:

- En la situación actual de segregación del personal de AMAYA hacia la nueva Agencia de emergencias ASEMA, no podemos determinar las actividades nuevas que puedan ser encomendadas a AMAYA, así como tampoco las necesidades de trabajadores futuros, generando esta situación mucha incertidumbre sobre el Servicio de Vigilancia de la Salud que necesitará La agencia en los próximos años.
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: **20 %**

MARIA DEL CARMEN ALCAIDE DOMINGUEZ		03/12/2024 14:08:24	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwMjld9y4HL5QnFwA6Ke773vg0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	